



Resolución Directoral Nacional N° 152-2016-BNP

Lima, 02 DIC. 2016

VISTOS, el Memorandum N° 496 -2015-BNP/DT-SNB, de fecha 30 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Memorando N° 1332-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 218-2016-BNP/OAL, de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas establece en el literal e) del Artículo 4°, que son funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas: "Definir estándares para los procesos bibliográficos y los servicios complementarios que brindan las bibliotecas y los centros de documentación pública, a nivel nacional";

Que, el literal d) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, también señala como una de las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas: "Emitir normas técnicas bibliotecológicas aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2014-BNP/SNB/CCRBEE-DEBAE, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas, informa a la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, que el documento de "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria", fue elaborado por el equipo de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas, y puesto a consideración de los directores y bibliotecarios de Institutos de Educación Superior No Universitaria mediante el desarrollo de mesas técnicas de trabajo, aprobándose en una plenaria de directores de Institutos de Educación Superior. Asimismo, acompaña documentos sobre antecedentes y estándares, criterios mínimos para Bibliotecas de Institutos de Educación Superior No Universitaria;

Que, mediante Informe N° 066-2015-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 04 de junio de 2015, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, remite a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, la propuesta "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria", desarrollado por el equipo de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas y Especializadas, con participación de directores y bibliotecarios de los institutos de educación superior tecnológico público y los institutos de educación superior pedagógico público, para su evaluación correspondiente;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 152 -2016-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 183-2015-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, informa a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el sentido de que ha presentado anteriormente, dos importantes propuestas, una de ellas es sobre "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria". Por lo expuesto solicita el Despacho de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas su intermediación para la gestión y aprobación de la propuesta, ante la Oficina de Desarrollo Técnico, Área de Racionalización y de la Oficina de Asesoría Legal;



Que, mediante Memorandum N° 496-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas remite al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la propuesta "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria", solicitando que el área que corresponda evalúe dicha propuesta y proceda su aprobación;



Que, la propuesta "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria" ha sido revisada, evaluada y actualizada por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas - DEBAE, órgano dependiente del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas-CCRBEE, y el Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante diversas sesiones de trabajo;



Que, a través del Informe N° 090-2016-BNP-ODT/ARAC-JCC, de fecha 25 de agosto de 2016, el Especialista en Modernización de la gestión Pública del Área de Racionalización de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que habiéndose llevado a cabo el proceso de revisión de los documentos denominados "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria", emite opinión favorable sobre referida propuesta;



Que, mediante Memorando N° 1332-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 90-2016-BNP-ODT/ARAC-JCC, solicitando opinión legal;

Que, a través del Informe N° 218-2016-BNP/OAL, de fecha 05 de setiembre de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye señalando que la propuesta "Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria", es legalmente viable;

Con el visado del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;





Resolución Directoral Nacional N° 152-2016-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el documento "ESTÁNDARES Y CRITERIOS MÍNIMOS PARA RECURSOS EDUCATIVOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA", estructurados en tres dimensiones: 1) Gestión de Biblioteca; 2) Prestación del Servicio; 3) Infraestructura, equipamiento y tecnología; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, ejecutar las acciones de seguimiento, coordinación e implementación necesaria para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

[Firma manuscrita]

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú



Estándares y criterios mínimos para Recursos Educativos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria

DIMENSIONES	FACTOR	CRITERIO	ESTÁNDARES DE CALIDAD	INDICADORES *	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Gestión de biblioteca	Dirección, planificación, organización y control	La biblioteca debe contar con un Plan de desarrollo que establezca sus lineamientos y criterios, acordes con la naturaleza y tamaño de la población a la cual sirve.	La biblioteca organizada ha establecido su misión y visión acordes con los objetivos de la Institución y cuenta con planes, reglamentos y manuales los mismos que deben ser conocidos por los alumnos, docentes y demás usuarios de la biblioteca.	Eficacia de los documentos de gestión	Plan estratégico anual de actividades / Memoria anual / Manuales y reglamentos (ROF / MOF / MAPRO o documentos equivalentes)
	Personal	Las competencias del personal deben estar claramente definidas.	01 docente y/o profesional responsable a cargo de la dirección y gestión de la biblioteca. Disponibilidad de técnicos de biblioteca 1 técnico bibliotecario para el servicio de lectura en sala por turno.	Disponibilidad de técnicos para el servicio Total de personal técnico / N° total de alumnos * 100 (para una población de 500 alumnos)	Cuadro de asignación de personal (CAP) o documento equivalente. Informe sobre ejecución del presupuesto de la biblioteca.
	Gestión documental	Operaciones de adquisiciones y procesamiento técnico de los recursos documentales.	Proporción de volúmenes por alumno 10 volúmenes por alumno, considerando la colección total	Índice de crecimiento en el N° de títulos adquiridos N° de títulos adquiridos en un año / Total de alumnos matriculados	Reporte estadístico del desempeño del personal en el procesamiento documental.
			Títulos de revista por especialidad 2 títulos de revista especializada por cada carrera Títulos procesados técnicamente Procesar el 100% del material adquirido por la Institución	Proporción de volúmenes por alumno Total de volúmenes disponibles / Total de alumnos matriculados	



DIMENSIONES	FACTOR	CRITERIO	ESTÁNDARES DE CALIDAD	INDICADORES *	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Prestación del servicio	Colección documental	Disponer de colecciones desarrolladas y organizadas, en buenas condiciones de conservación para su uso, con contenidos vigentes y no tener una antigüedad mayor a 10 años.	Disponibilidad de ejemplares por alumno: 1 ejemplar de bibliografía básica por cada 20 alumnos	Disponibilidad de títulos por alumno N° de volúmenes de bibliografía básica / N° total de alumnos Composición de las colecciones N° de títulos de cada tipología / N° total de títulos disponibles en la biblioteca	Listado de publicaciones en general y según el área temática.
			Composición de los fondos generales de una biblioteca Obras de referencia 3% Bibliografía básica 7% Bibliografía complementaria 50% Material audiovisual y multimedia 40% Fondo mínimo indispensable Hasta 200 alumnos matriculados de 201 a 500 alumnos matriculados más de 501 alumnos matriculados 3000 volúmenes 4000 volúmenes 5000 volúmenes		
	Uso de recursos de Información	El 70% de usuarios satisfechos con la información disponible en la biblioteca, según lo reportado en las encuestas.	Uso de las colecciones El 80% de la bibliografía básica señalada en el sílabo debe ser usada por lo menos una vez al año. Uso de la biblioteca La biblioteca debe mantener como mínimo una atención diaria de lunes a sábado, (de acuerdo a reglamento interno del instituto) El catálogo automatizado de la biblioteca permite consultas desde puntos remotos.	Uso de las colecciones Total de préstamos / Total de usuarios * 100 Uso de la biblioteca Total de consultas por cada especialidad / Total de títulos disponibles por especialidad * 100	Reporte estadístico por colección y tema. Informe de evaluación del servicio de la biblioteca.
Atención a usuarios	Atención a usuarios	El 70% de usuarios satisfechos con el servicio de la biblioteca, según lo reportado por la encuesta aplicada al finalizar cada semestre.	El 100% de los alumnos ingresantes deben ser capacitados en el uso y manejo de la BIBLIOTECA dos (2) veces al año. El 50 % del material bibliográfico debe estar disponible para préstamo a domicilio. La Biblioteca promociona sus servicios a través de guías, alertas, boletines, página web y participa en redes sociales.	Asistencias a charlas de capacitación Número de alumnos que asisten a charlas / Total de alumnos matriculados	Reporte estadístico por tipo de usuario y turno de servicio. Alerta bibliográficas. Página web de la biblioteca. Página en redes sociales



DIMENSIONES	FACTOR	CRITERIO	ESTÁNDARES DE CALIDAD	INDICADORES *	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Infraestructura, Equipamiento y Tecnología	Local	Contar con área física destinada para los servicios de biblioteca dotada de suficiente mobiliario y equipos electrónicos.	Disponibilidad de espacio por alumno: 1 m2 por alumno.	Superficie destinada a la sala de lectura Total de m2 destinado al servicio de lectura / Total de usuarios Disponibilidad de asientos Total de asientos disponibles en sala / Total de usuarios	Planos de distribución y diseño de la Biblioteca. Plan de evacuación en caso de emergencia
			La capacidad de asientos en la sala de lectura debe corresponder al 10% de los alumnos matriculados.		
			La ubicación de la biblioteca debe ser de fácil acceso, otorgando facilidades a discapacitados.		
			Plan de seguridad y mantenimiento de sus instalaciones y equipos: 1 extintor operativo por cada ambiente de atención + Comité de defensa civil en caso de emergencia.		
			Disponibilidad de asientos para Lectura: 1 asiento por cada 10 alumnos matriculados.		
	Equipos	La Biblioteca cuenta con otros equipos audiovisuales para el desempeño de sus funciones.	Disponibilidad de computadoras para alumnos en sala de lectura: 1PC por cada 100 alumnos matriculados.	Disponibilidad de computadoras Total de PC disponibles para los usuarios / Total de usuarios * 100	Acta de verificación de existencias de equipos en la biblioteca.
			Disponibilidad de computadoras para consulta en el catálogo: 1PC por cada 200 alumnos para consultas en el catálogo en línea.		
			Disponibilidad de computadoras para el área de Circulación: 1 PC dedicada al préstamo por cada 500 transacciones diarias		
			Disponibilidad de computadoras para el trabajo administrativo: 1 PC por cada persona dedicada al trabajo técnico -administrativo		
			Disponibilidad de equipos audiovisuales		

Elaboración: Equipo de la DEBAE

Fecha de última revisión: 05-10-2012

/rmm

